

accesible a todos y tenga en cuenta a todos los sectores de la población, incluidas las mujeres y otros grupos vulnerables (cuarto párrafo)

Véanse también los párrafos segundo y octavo de la declaración

<sup>a</sup> De conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 16 de marzo de 2011 (S/2011/141), a partir de esa fecha, las consideraciones previas del Consejo sobre las cuestiones relativas a la Jamahiriya Árabe Libia en relación con el tema titulado “Paz y seguridad en África” quedarían comprendidas en el tema titulado “La situación en Libia”.

## 34. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

### Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cinco sesiones, en las que aprobó tres resoluciones y tres declaraciones de la Presidencia en relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas. El Consejo decidió que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguiera actuando como misión política especial<sup>806</sup>. El Consejo decidió también establecer un Comité del Consejo para supervisar las medidas de sanción en relación con los talibanes y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos<sup>807</sup>. Además, el Consejo prorrogó el mandato de la Oficina del Ombudsman por un período de 18 meses, y solicitó al Secretario General que fortaleciera la capacidad de la Oficina del Ombudsman para que pudiese seguir desempeñando su mandato de manera efectiva y oportuna<sup>808</sup>.

### 27 de septiembre de 2010: respuestas a las amenazas que plantean los actos terroristas

El 27 de septiembre de 2010, el Consejo celebró un debate abierto a nivel ministerial para evaluar los esfuerzos de la lucha contra el terrorismo en los últimos 10 años y establecer una estrategia para la acción futura. Los oradores recalcaron la importancia de adoptar un enfoque amplio para luchar contra la amenaza mundial que plantea el terrorismo, el cual requería la adopción de medidas no solo para fortalecer la seguridad y la aplicación de la ley, sino también para

abordar las causas profundas y las condiciones que conducen a la propagación del terrorismo<sup>809</sup>. Convinieron en la necesidad urgente de erradicar este flagelo mediante iniciativas coordinadas dirigidas por las Naciones Unidas, en particular para mejorar los esfuerzos colectivos de lucha contra el terrorismo y de corrección de las deficiencias existentes en esta lucha mundial<sup>810</sup>. Varios oradores resaltaron la necesidad de que hubiera un enfoque coordinado para combatir el terrorismo mediante la cooperación internacional y regional y mediante el intercambio de información y mejores prácticas<sup>811</sup>.

Tras el debate, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia, en que observó con preocupación que el terrorismo seguía constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que esta amenaza había cobrado un carácter más difuso. Reconociendo que el terrorismo no será derrotado únicamente mediante la fuerza militar, las medidas de aplicación de la ley y las operaciones de inteligencia, el Consejo subrayó la necesidad de abordar las condiciones que favorecían la propagación del terrorismo. En ese sentido, el Consejo reconoció que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos estaban interrelacionados y se reforzaban

<sup>806</sup> Resolución 1963 (2010).

<sup>807</sup> Resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011).

<sup>808</sup> Resolución 1989 (2011).

<sup>809</sup> S/PV.6390, pág. 3 (Secretario General); págs. 5 y 6 (Austria); págs. 6 y 7 (Estados Unidos); págs. 7 y 8 (Brasil); pág. 9 (Reino Unido); pág. 11 (Nigeria); pág. 12 (Uganda); pág. 15 (Federación de Rusia); pág. 18 (Líbano); pág. 21 (China); y pág. 23 (Turquía).

<sup>810</sup> *Ibid.*, págs. 3 y 4 (Austria); págs. 6 y 7 (Estados Unidos); págs. 7 y 8 (Brasil); y págs. 10 a 12 (Nigeria).

<sup>811</sup> *Ibid.*, págs. 3 y 4 (Austria); pág. 10 (Gabón); pág. 11 (Nigeria); pág. 13 (Uganda); pág. 15 (Federación de Rusia); y pág. 16 (Bosnia y Herzegovina).

mutuamente, y subrayó el empeño internacional por erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad general para todos<sup>812</sup>.

#### **20 de diciembre de 2010: resolución relativa a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo**

El 20 de diciembre de 2010, el Consejo aprobó la resolución [1963 \(2010\)](#), en que decidió que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguiría actuando como misión política especial, con la orientación normativa del Comité contra el Terrorismo, en el período que terminaría al 31 de diciembre de 2013, y decidió asimismo hacer un examen provisional antes del 30 de junio de 2012. Encargó a la Dirección Ejecutiva que preparara una versión actualizada del estudio sobre la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) a nivel mundial para el 30 de junio de 2011 a más tardar y un estudio sobre la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#) a nivel mundial para el 31 de diciembre de 2011 a más tardar. Ambos estudios debían determinar la evolución de los riesgos y de las amenazas y los efectos de la aplicación, además de indicar las deficiencias de la aplicación y proponer nuevos medios prácticos para aplicar las resoluciones.

#### **2 de mayo de 2011: declaración de la Presidencia relativa a la muerte de Osama bin Laden**

El 2 de mayo de 2011, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia en que acogió con beneplácito la noticia recibida el 1 de mayo de 2011 de que Osama bin Laden nunca podría volver a perpetrar actos de terrorismo y reafirmó que el terrorismo no podía y no debía asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. Además, el Consejo destacó que ninguna causa o agravio podía justificar el asesinato de personas inocentes y que el terrorismo no sería derrotado únicamente mediante la fuerza militar, las medidas de aplicación de la ley y las operaciones de inteligencia, sino que solo era posible vencerlo con un enfoque sostenido y amplio que entrañara la participación y colaboración activas de todos los Estados y organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil para abordar

<sup>812</sup> [S/PRST/2010/19](#).

las condiciones que favorecían la propagación del terrorismo y frenar, debilitar, aislar y neutralizar la amenaza terrorista<sup>813</sup>.

#### **17 de junio de 2011: decisión de dividir el régimen de sanciones de Al-Qaida y los talibanes**

El 17 de junio de 2011, el Consejo aprobó la resolución [1988 \(2011\)](#), en que se estableció un nuevo régimen de sanciones y pidió a todos los Estados que adoptaran medidas con respecto a los talibanes y las personas, grupos, grupos, empresas y entidades asociados con ellos que constituyeran una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán designadas en la lista del Comité establecido en virtud del párrafo 30 de la resolución. Con arreglo al nuevo régimen, el Comité supervisaría la aplicación por los Estados de las tres sanciones (congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas) impuestas por el Consejo a personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes. Además, la resolución introdujo unos criterios más amplios para la inclusión de nombres en la lista y un papel mayor para el Gobierno del Afganistán en las consultas relativas a decisiones sobre la inclusión o la eliminación de nombres de la lista.

En su resolución [1989 \(2011\)](#), el Consejo decidió que la lista de sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#) se conocería en adelante como “Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida” e incluirá solo los nombres de las personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida<sup>814</sup>. El Consejo encomendó al Comité establecido en virtud de las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1989 \(2011\)](#) que transmitiera al Comité establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#) todas las propuestas de inclusión de nombres en la Lista, las solicitudes de supresión de nombres de la Lista y las propuestas de actualización de la información existente asociada con los talibanes. Además, el Consejo prorrogó el mandato del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, le encargó que mantuviera informado al

<sup>813</sup> [S/PRST/2011/9](#).

<sup>814</sup> Denominado anteriormente “Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas”.

Comité de los casos de incumplimiento de las medidas establecidas y le encomendó asimismo que formulara recomendaciones al Comité sobre las medidas adoptadas para responder a esos casos.

Tras la aprobación de las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), los oradores destacaron que su aprobación era un paso importante para seguir apoyando el diálogo político en el Afganistán, luchar contra la amenaza para la paz y la seguridad internacionales que planteaban Al-Qaida y sus afiliados y reforzar la eficacia de las sanciones selectivas con una mejora de la equidad y la claridad los procedimientos<sup>815</sup>.

**28 de febrero y 17 de junio de 2011:  
fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman y  
prórroga de su mandato**

El 28 de febrero de 2011, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia en que subrayó su empeño en asegurar que la Oficina del Ombudsman pudiera seguir desempeñando eficazmente sus funciones, de conformidad con su mandato y, a este respecto, se comprometió a renovar el mandato de la Oficina en junio de 2011. El Consejo acogió con beneplácito el primer informe<sup>816</sup> de la Ombudsman presentado de conformidad con lo dispuesto en el anexo II de la resolución 1904 (2009) y la labor de la Ombudsman hasta la fecha. El Consejo tomó nota de las observaciones que figuraban en el informe, a las que daría respuesta en el contexto de la renovación del mandato de la Ombudsman en junio de 2011 para asegurar que se llevaran a cabo todas las mejoras necesarias para el procedimiento de la Ombudsman<sup>817</sup>.

El 17 de junio de 2011, el Consejo aprobó la resolución 1989 (2011), en que prorrogó el mandato de la Ombudsman por un período de 18 meses que se contarían a partir de la fecha de aprobación de la resolución. El Consejo decidió asimismo que las

sanciones descritas en el párrafo 1 de la resolución respecto de una persona, grupo, empresa o entidad incluido en la Lista quedarían sin efecto al cabo de 60 días después de que el Comité hubiera concluido el examen del informe exhaustivo correspondiente de la Ombudsman, cuando este recomendara que el Comité considerase la posibilidad de suprimir un nombre de la Lista, salvo que el Comité decidiera por consenso lo contrario. En los casos en que no hubiera consenso, la Presidencia del Comité, a solicitud de un miembro del Comité, sometería la cuestión de si procedía suprimir de la Lista el nombre de esa persona, grupo, empresa o entidad al Consejo para que este adoptara una decisión en un plazo de 60 días. El Consejo también solicitó al Secretario General que fortaleciera la capacidad de la Oficina del Ombudsman para que pudiera seguir desempeñando su mandato de manera efectiva y oportuna.

Tras la aprobación de la resolución 1989 (2011), el representante de Alemania calificó de gran logro que el Comité tuviera que llegar a un consenso para mantener a las personas en la lista si la Ombudsman había recomendado que se suprimiera su nombre<sup>818</sup>. El representante de Portugal coincidió en que, con el fortalecimiento de su capacidad, la Oficina del Ombudsman estaba en mejores condiciones de desempeñar un papel importante para ayudar a las personas en el proceso de examen de sus casos<sup>819</sup>. El representante del Reino Unido observó que la introducción de dos cláusulas de extinción, que se activarían cuando la Ombudsman hiciera una recomendación de supresión de un nombre de la Lista o cuando un Estado proponente hiciera una solicitud de supresión, haría más directo el proceso de suprimir de la Lista el nombre de personas o entidades que habían dejado de ser una amenaza, garantizando a la vez que los que continuaban presentando una amenaza siguieran incluidos en la Lista<sup>820</sup>.

---

<sup>815</sup> S/PV.6557, pág. 2 (Estados Unidos); pág. 3 (Alemania); pág. 4 (Francia); pág. 5 (Portugal); y pág. 6 (Reino Unido).

<sup>816</sup> S/2011/29, anexo.

<sup>817</sup> S/PRST/2011/5.

<sup>818</sup> S/PV.6557, pág. 3.

<sup>819</sup> *Ibid*, pág. 5.

<sup>820</sup> *Ibid*, pág. 6.

Sesiones: amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6390 <sup>a</sup> 27 de septiembre de 2010	Carta de fecha 1 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/2010/462)				Secretario General, todos los miembros del Consejo	S/PRST/2010/19
6459 <sup>a</sup> 20 de diciembre de 2010	Carta de fecha 3 de diciembre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (S/2010/616)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia, el Japón, Nigeria, el Reino Unido y Turquía (S/2010/645)				Resolución 1963 (2010) 15-0-0
6492 <sup>a</sup> 28 de febrero de 2011	Carta de fecha 21 de enero de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Ombudsman (S/2011/29)					S/PRST/2011/5
6526 <sup>a</sup> 2 de mayo de 2011						S/PRST/2011/9
6557 <sup>a</sup> 17 de junio de 2011		Proyecto de resolución presentado por Alemania, los Estados Unidos, Francia, Portugal y el			7 miembros del Consejo (Alemania, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la	Resolución 1988 (2011) 15-0-0 Resolución 1989 (2011) 15-0-0

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
		Reino Unido (S/2011/368)			India, Portugal y el Reino Unido)	
		Proyecto de resolución presentado por Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido (S/2011/369)				

## 35. Exposiciones informativas

### Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad escuchó varias exposiciones informativas que no estaban relacionadas explícitamente a ningún punto concreto del orden del día del Consejo, sino que formaban parte de varios puntos particulares.

### Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

De 2010 a 2011, el Consejo celebró seis sesiones en relación con el punto titulado “Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad” en que los Presidentes de los diversos grupos de trabajo y comités de sanciones y contra el terrorismo ofrecieron al Consejo una sinopsis de la labor de esos órganos.

### Otras exposiciones

Durante el período que se examina, el Consejo también escuchó dos exposiciones de la Presidencia en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y dos exposiciones a cargo del Presidente de la Corte Penal de Justicia que se desarrollaron en sesiones privadas.

### Exposición del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

El 5 de febrero de 2010, el Secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán, hablando en su calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, informó al Consejo sobre esferas de cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE. Presentó las prioridades de la OSCE para 2010 y los principales retos para la organización, entre los que se contaban el terrorismo, la acumulación y la proliferación de armas pequeñas y ligeras y la migración ilegal, así como el tráfico de armas y drogas y la trata de personas. Destacó la importancia de fortalecer el papel de la OSCE en el mecanismo de seguridad europeo, de convertir la tolerancia y el diálogo intercultural en una de las principales prioridades, de responder a los retos de la seguridad ambiental y de mejorar la colaboración con las Naciones Unidas para responder a las amenazas a la paz y la seguridad mundiales. Tras señalar que Kazajstán era el primer Estado de Asia Central y la primera ex república soviética que presidía la OSCE, aludió a otras varias prioridades, entre las que figuraban la promoción de la seguridad del Cáucaso